

**DECRETO No. 046
(MARZO 26 DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN PARA LA ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA DE PROSPERIDAD SOCIAL AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA.-"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Literal D) del artículo 91 y el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Dirección Regional de Prosperidad Social, mediante oficio fechado el 17 de marzo de 2026 dentro de la radicación S-2026-10108-034034, convocó al Comité de Seguimiento del Plan Operativo Anual- Segundo Semestre de 2025 para el día 26 de marzo de 2026 desde las 10:00 a.m., de manera virtual, acorde con lo allí plasmado.

Que el Alcalde Municipal cuenta con compromisos previos ante otras entidades; no obstante, mediante el presente acto delega su concurrencia a la sesión convocada para surtir de manera adecuada el desarrollo de la misma en la servidora pública indicada en la parte resolutive del presente acto con plenas facultades decisorias.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el referido artículo 9 de la Ley 489 de 1998 agrega que las autoridades podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida Ley.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-693 de 2008 señaló que "La delegación implica la permanencia de un vínculo entre el delegante y el delegatario, que se manifiesta en las atribuciones de orientación, vigilancia y control que el primero mantiene sobre el Segundo".

Que en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente, el Alcalde del Municipio de Riosucio, Caldas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DELÉGUESE a la Doctora **DIANA YOHANY CALLE TABARES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.411.088, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Riosucio (Caldas), Código 020, grado 02, sin desvincularla de las funciones propias de su cargo, para que represente al Alcalde Municipal y actúe conforme a sus atribuciones respectivas, con facultad decisoria, en la reunión convocada por la Dirección Regional de Prosperidad Social, para el día 26 de marzo de 2026 desde las 10:00 a.m. de manera virtual, en el marco de la sesión del Comité de Seguimiento del Plan Operativo Anual- Segundo Semestre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la servidora pública delegada, así como a la autoridad convocante.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Revisó y ajustó: Novoa Abogados Asociados S.A.S. – Asesores jurídicos Externos.
Aprobó: Abel David Jaramillo Largo – Alcalde Municipal.